

DECRETO N° 0016

NEUQUÉN, 02 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7690-P-00, mediante el cual la Sra. Patricia Cecilia Pertovt eleva reclamo por accidente con su vehículo en un pozo sin señalizar; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación mencionada la reclamante manifiesta que el 21 de julio de 2000, en horas de la noche, circulaba en su vehículo por calle Independencia y, al girar a la izquierda en dirección Norte, en la calle Pehuén el rodado que conducía cayó en un pozo de grandes dimensiones, el cual se encontraba lindero con una tapa de inspección de cloacas que sobresalía del nivel de la calzada, no pudiendo divisarse la misma por cuanto estaba cubierta por un charco de agua;

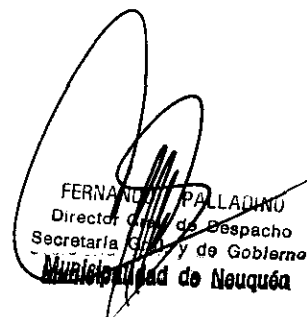
Que a raíz del accidente el automóvil sufrió distintas averías, cuya reparación pretende que le abone el Municipio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 382/00 remite las actuaciones a la Subsecretaría de Obras Públicas a efectos de que informe sobre la veracidad de los hechos descriptos, la cual, a través de la División Inspecciones de Obras, expresa que constató en calle Independencia y Pehuén la existencia de una boca de registro en la que se ha originado un pozo al descalzarse el material circundante, como consecuencia del escurrimiento superficial de agua, habiéndose informado a la Dirección de Bacheo para que realice las reparaciones correspondientes;

Que mediante Dictamen N° 787/00, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que, con los antecedentes obrantes en las actuaciones, no puede determinar si existe responsabilidad del Municipio solicitando a la Dirección de Inspecciones y Control que especifique las dimensiones de la rotura y si tenía la entidad suficiente como para producir los daños que describe la reclamante, como así también el tiempo aproximado en que se produjo la avería en el pavimento y si la División Bacheo tenía conocimiento del hecho;

Que a fs. 12 el señor Subsecretario de Servicios Públicos eleva el expediente a la Secretaría General y de Gobierno con el informe de la Dirección Reparación de Pavimentos que constató la existencia del pozo, producido, probablemente, por una pérdida de agua luego reparada por el EPAS, y una tapa de cloacas del EPAS socavada alrededor que quedó expuesta bajo el agua,

///...2°


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

agregando que se le dio intervención a ese organismo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 1241/00- concluye que la responsabilidad extracontractual del Estado debe ser interpretada con carácter restrictivo, en consecuencia la responsabilidad por omisión del control de la vía pública debe ser analizada bajo la misma óptica ya que sería absurdo responsabilizar al Estado por todos los accidentes que se produzcan en la vía pública, muchos de los cuales no ocurrirían si el transeúnte no actuara negligentemente;

Que agrega, sin perjuicio de lo expuesto, para el caso concreto es de aplicación la jurisprudencia que sostiene que "la indemnización por falta de servicio exige describir de manera objetiva en qué ha consistido la irregularidad que da sustento al reclamo" (CS, octubre 13-1994, El Derecho), entendiéndose que debe rechazarse la pretensión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por la señora PATRICIA CECILIA ----- PERTOVT, mediante el cual solicita la reparación, por parte del Municipio, de los daños sufridos por su vehículo el día 21-07-00 en calles Independencia y Pehuén de esta ciudad.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, notifíquese a la ----- reclamante en forma fehaciente el presente Decreto.-

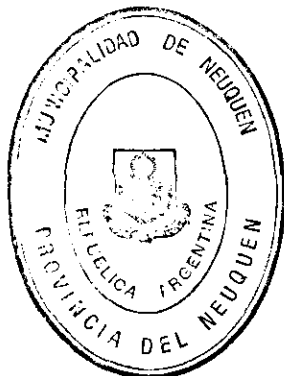
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

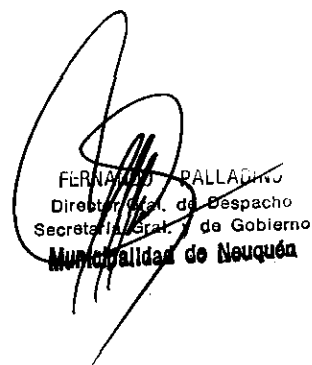
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA




FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén